

Disruptores endócrinos

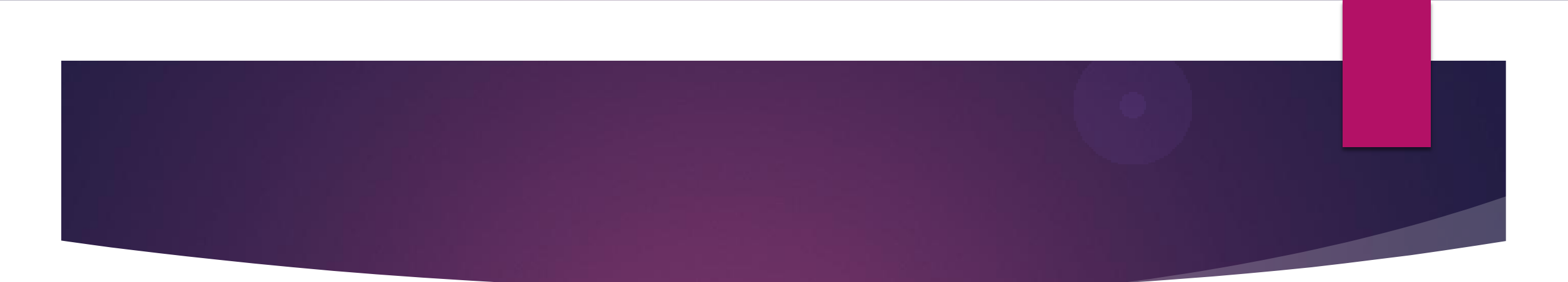
ASPECTOS A CONSIDERAR DESDE LA TAREA LEGISLATIVA

DR. CARLOS GÜIDA

¿Qué son los disruptores endócrinos?

- ▶ Sustancias químicas que afectan la salud humana, a otros seres vivos y al medio ambiente, con capacidad para alterar las funciones hormonales de los organismos y que en los humanos tienen:
 - ▶ potencialidad cancerígena y mutágena
 - ▶ afectar el desarrollo intelectual y comportamental.
 - ▶ alterar la salud reproductiva de hombres y mujeres





“Un **disruptor endócrino** es una sustancia o mezcla exógena que altera la (s) función (es) del sistema endocrino y consecuentemente causa efectos adversos para la salud en un organismo intacto, o su progenie o (sub) poblaciones.

Un **disruptor endócrino potencial** es una sustancia exógena o mezcla que posee propiedades que se podría esperar que conduzcan a la disrupción endocrina en un organismo intacto, o su progenie, o (sub) poblaciones”

Global assessment of the state-of-the-science of endocrine disruptors.

WHO/PCS/EDC/02.2. International Programme on Chemical Safety.

- La evidencia científica internacional – dado el creciente impacto en humanos, en animales, en el medio ambiente, sumada a los ensayos de laboratorios - han llevado a la OMS, a la OCDE, a la Unión Europea y a diversas científicas a preocuparse por esta problemática

PLÁSTICO SOB SUSPEITA
Bisfenol será proibido em mamadeiras

O que é o bisfenol A (BPA)
Composto químico utilizado na fabricação de plásticos e no revestimento interno de latas.

Onde ele pode ser encontrado

- 1 Grande parte das mamadeiras de plástico
- 2 Copos infantis
- 3 Embalagens plásticas para armazenar alimentos
- 4 Bebidas e alimentos enlatados

Tipos de mamadeira

- ☒ **POLICARBONATO**
Plástico duro, que pode conter bisfenol A
- ☐ **VIDRO E POLIPROPILENO**
Não contém bisfenol A

COMO SABER SE A MAMADEIRA TEM BPA

- Produtos com a etiqueta "BPA free" não têm bisfenol A
- Verifique o número no símbolo de reciclagem no fundo da mamadeira: 3 ou 7 indicam a presença de BPA

RISCOS À SAÚDE

- Puberdade precoce
- Desregulação hormonal
- Obesidade
- Distúrbios de fertilidade
- Distúrbios metabólicos

Em caso de dúvida sobre a presença de BPA

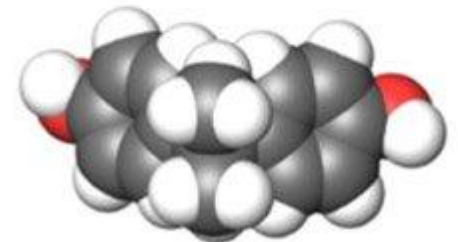
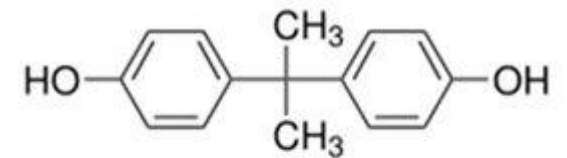
- Não aqueça mamadeiras e potes de plástico no micro-ondas
- Espere o leite esfriar antes de pôr na mamadeira

Fonte: TRANSCÓO MONDO
O REPRODUTIVO CLARE LUSTAL,
entre outros

- «En los últimos 10 años la investigación ha permitido grandes avances que revelan que las perturbaciones endocrinas pueden ser mucho más amplias y complicadas de lo que se creía en el decenio precedente», dijo el Profesor Åke Bergman de la Universidad de Estocolmo y redactor jefe del informe. «A medida que la ciencia sigue avanzando, es hora de abordar la gestión de las sustancias químicas que perturban la función endocrina y de proseguir las investigaciones sobre la exposición a ellas y los efectos que tienen en el ser humano y los animales salvajes.»

<http://www.aetox.es/nuevo-informe-sobre-las-sustancias-quimicas-que-perturban-la-funcion-endocrina/>

Bisfenol A



Valparaíso, 23 de marzo de 2017.

A la
señora
Ministra
de
Salud

En sesión del Senado del día de ayer, el Honorable Senador señor Navarro solicitó dirigir oficio, en su nombre, a US., para que, si lo tiene a bien, se sirva informar acerca de la presencia de disruptores endócrinos en Chile y la evidencia sobre su incidencia en la salud humana y en el medio ambiente.

Junto con lo anterior, el señor Senador pidió conocer antecedentes específicos sobre los disruptores endócrinos humanos, ftalato de diisobutilo, ftalato de dibutilo y ftalato de bencilo butilo, de acuerdo al Comité Reach de la Unión Europea del año en curso.

Envío el presente oficio en nombre del mencionado Senador, en virtud de lo establecido en el artículo 105 del Reglamento de la Corporación.

Dios guarde a Usía.

ANDRÉS ZALDÍVAR LARRAÍN
Presidente del Senado

Síntesis respuesta del Instituto de Salud Pública - 2017

En el año 2016, este Servicio, conjuntamente con la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción convocó a varios de sus expertos de la áreas de Alimentos y Ambiente de su Departamento de Salud Ambiental, así como del Ministerio de Salud, Servicio Agrícola y Ganadero, la Fundación Científica y Cultural Biociencia, Asociación de Industriales Químicos de Chile y la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, a una mesa de trabajo, para realizar un diagnóstico de algunas sustancias susceptibles de causar alteración al sistema endocrino en el país. En esta mesa de trabajo se elaboró una lista de “Sustancias de las que se tiene pruebas que confirman su capacidad -efectiva o potencial- para causar alteraciones endocrinas, que ya son objeto de reglamentación o bien se hallan en el ámbito de aplicación de la legislación comunitaria vigente” arribando a un total de 115 sustancias.

En relación a la consulta sobre las restricciones a la fabricación, importación y distribución de productos que contengan sustancias altamente preocupantes en los últimos cinco años, no son establecidas por este Servicio. Entendemos que algunas sustancias de uso fitosanitario bajo regulación del Servicio Agrícola y Ganadero podrían ser afectados por las nuevas políticas de la Unión Europea. En Chile, lo único conocido para los plásticos, que incluye algunos disruptores endocrinos, es la Propuesta Reglamento sobre Materiales y Objetos Plásticos destinados a entrar en contacto directo con Alimentos (disponible en http://www.cenem.cl/sitioold/newsletter/enero2014/download/propuesta_normativa_reunion_MINSAL.pdf)

Como ya lo señaláramos, al carecer de competencia fiscalizadoras de estas sustancias no hay este tipo de antecedentes, ni se entrega información específica al público a través de la página web institucional.

Sin otro particular, se despide atentamente,


DR. ALEX FIGUEROA MUÑOZ
DIRECTOR
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE



Síntesis
respuesta
de la
Ministra
de Salud
Pública -
2017



Nº 199

246

ORD. A 111 Nº

1590

ANT. :

Oficio Nº 301/INC/2017 de fecha 23.03.2017 del Senado de la República.

MAT. :

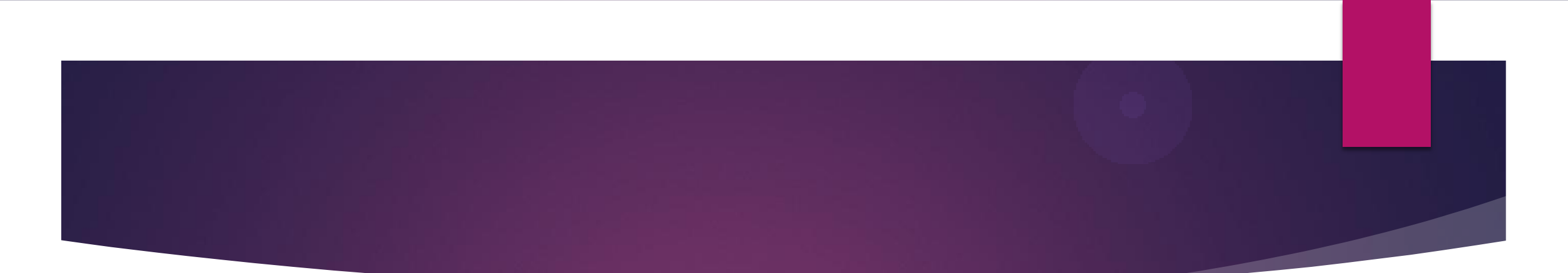
Informa sobre la presencia de disruptores endocrinos en Chile y la evidencia sobre su incidencia en la salud humana y en el ambiente.

Santiago,

12 MAY 2017

DE : MINISTRA DE SALUD

A : SR. ANDRÉS ZALDÍVAR LARRAÍN
PRESIDENTE DEL SENADO

- 
1. Respecto de la presencia de disruptores endocrinos en nuestro país, que corresponden a sustancias activas endocrinas con efectos negativos, podemos indicar que a nivel internacional se han identificado alrededor de 1.000 sustancias. Aquellas incluyen productos de uso doméstico, productos de cuidado personal, alimentos, plaguicidas, productos derivados del plástico y caucho, aditivos industriales, antimicrobianos, solventes, entre otros.

Dado lo anterior, las fuentes de exposición pueden ser múltiples, con diferentes efectos según la etapa de vida del expuesto y concentración de la sustancia. Dichas sustancias pueden interferir en la producción, liberación, transporte, metabolismo, unión, acción biológica y eliminación de las hormonas. Los efectos en la salud son diversos, comprendiendo afecciones al sistema reproductor, cáncer hormono dependientes, daños al sistema neurológico y enfermedades metabólicas (obesidad, diabetes).

- 
2. En nuestro país, la regulación actual no contempla la regulación de disruptores endocrinos. No obstante, existe regulación sobre la importación de sustancias peligrosas al país; es decir, cada vez que se importe una sustancia peligrosa, el importador requiere de autorización por parte de las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud. Las sustancias afectas a esta autorización de importación están listadas en la Resolución N° 408/2016 del Ministerio de Salud. En dicha resolución se encuentran las sustancias Dibutilftalato (DBP), Butilbencilftalato (BBP), Bisfenol A (BPA) clasificadas como sustancias tóxicas para la reproducción.

Durante el año 2016, se han importado al país productos que contienen estas sustancias, tales como selladores, tapagoteras, adhesivos de uso industrial o para la construcción, o resinas epóxicas para uso industrial. La cantidad importada de estos productos es la siguiente:

- Productos que contienen BBP 41 ton.
- Productos que contienen DBP 212 ton.



v - 272

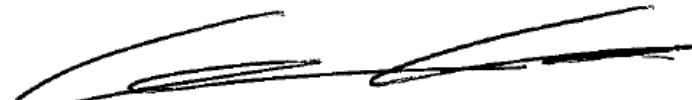
3. En lo que respecta a la inocuidad de los alimentos, existe preocupación por la eventual presencia de estas sustancias, como residuos a consecuencia del uso de plaguicidas, Por lo anterior, está en estudio la posibilidad de considerar esta condición al momento de autorizar los plaguicidas en nuestro país, cuya competencia radica en el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG); por lo que se debe trabajar en coordinación con dicho Servicio.
4. Finalmente, sobre otros posibles disruptores como los ftalatos, ellos están siendo considerados en el proceso de actualización de la regulación en materia de envases, competencia que recae en esta Secretaría de Estado.

Actualmente, se está elaborando una propuesta sobre materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con alimentos, la cual contempla un listado de sustancias permitidas, con las restricciones de uso correspondientes.

A la espera de haber cumplido los requerimientos de su solicitud,

Se despide afectuosamente,




DRA. CARMEN CASTILLO TAUCHER
MINISTRA DE SALUD

Indicación de Senador Navarro aprobada en Senado.

Partida 16 – Ministerio de Salud

Capítulo 09

Programa 01

o o o

Ha agregado una Glosa 13, nueva, asociada al Programa 01, con el siguiente texto:

“13 Semestralmente, treinta días después del semestre respectivo, la Subsecretaría de Salud Pública informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados acerca de los avances en la investigación y coordinación interinstitucional acerca de la presencia e impactos en la salud de la población de disruptores endócrinos.”.

o o o

En suma:

- ▶ No existe legislación actual en Chile, sobre productos que contienen disruptores endócrinos
- ▶ Existe importación anual de 253 tonealdas de productos que contienen disruptores endócrinos .
- ▶ Senador Navarro debiese darle **mayor visibilidad en los medios de comunicación** a los desafíos en materia de política pública, siendo uno de los pocos legisladores que ha manifestado preocupación e interés.